





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA GARCÍA MASEDO

**CONCEJALES**



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA RODRÍGUEZ SANTIAGO  
D. ÁNGEL GARCÍA MERINO  
D. RICARDO DÍAZ LOMO  
D. DANIEL SANZ NIETO  
D<sup>a</sup> YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ  
D. SANTIAGO MARCOS GARCÍA  
D. CÉSAR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> MERCEDES BÉJAR GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARTA BARRIOS ORTEGA  
D. VÍCTOR CARBAJO GIL

**SECRETARIO**

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

**NO ASISTENTES:**

NINGUNO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las ocho horas del día seis de junio de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Ana María García Masedo y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

## **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil catorce.

La Portavoz del grupo municipal popular hace una observación al Acta de la sesión anterior, manifestando que debe constar en la página cinco su intervención de la siguiente forma:

"Toma la palabra la Portavoz del grupo del Partido Popular y hace una serie de reflexiones sobre los informes presentados y aclaraciones a las manifestaciones hechas por la Alcaldía manifestando lo siguiente:

Tanto la Alcaldía como el informe del Señor Secretario se refieren a "una consulta popular por la vía legal" y ello podría interpretarse como que la encuesta popular que se realiza no es legal. Aclarar que ambas son legales y no vinculantes y la diferencia está en el procedimiento del referéndum que se dilata en el tiempo.

La propuesta de realizar una encuesta popular, por parte de este Grupo, respondía a la necesidad de saber el porcentaje real que apoyaba la iniciativa ciudadana representada por la Plataforma, ya que el Equipo de Gobierno manifestaba que eran cuatro los vecinos que protestaban y por otro lado la Plataforma había presentado 1600 firmas, las cuales no fueron aceptadas por no venir autenticadas, según informe jurídico.

La realidad indiscutible fue que el pasado 26 de abril, participó un 65% de la población, porcentaje representativo, y el 72% de ese porcentaje dijo "No" a la gestión actual del agua; y como bien expresa el informe del abogado aunque el resultado carece de efectos jurídicos, sí podría tener efectos políticos.

Respecto al informe del Arquitecto Técnico Municipal decir que en su informe dice *"Por los problemas detectados en los colectores y emisarios existentes de aguas residuales dentro del municipio de Rascafría y Oteruelo del Valle, en el año 2006 se firma un primer convenio de Gestión de Infraestructuras de Saneamiento"*, omitiendo la obligatoriedad de cumplimiento del Decreto 170/1998, que puso en marcha el Plan Especial de Infraestructuras "Obras de saneamiento y depuración 100% de los municipios de la Comunidad de Madrid en el año 2000 y que dio lugar a la firma del Convenio del 2006. Aclarando que un Decreto es una norma jurídica con rango de Ley. Presenta escrito del Canal YII al Ayuntamiento sobre "Convenio de Gestión de Infraestructuras de Saneamiento" fecha 12 de diciembre de 2001.

Por lo tanto, el informe del técnico municipal, o el Equipo de Gobierno no le ha dado toda la información o se trata de un informe sesgado.

El informe del técnico independiente obedece a la documentación que el Ayuntamiento le haya querido proporcionar.

Referente a la instalación de los contadores, informa al Pleno que en año 2003 ya el Ayuntamiento solicitó presupuestos para su instalación a la empresa Monedero, tratándose de contadores provistos de un lector vía radio, cuyo presupuesto fue de 336.000€, aunque el IPC de los últimos diez años ha sido de un 25,3%, estaríamos hablando de un presupuesto de unos 425.000€, no de los cerca de

650.000€ aceptados por la Alcaldía, permitiendo además una desviación del 50% del presupuesto, lo que eleva la deuda, según la Alcaldía a 985.000€.

Constatación de su incompetencia de gestión.

Aclaración ante la acusación hecha por la Alcaldía, que el Convenio de Gestión ya estaba firmado por la anterior Alcaldesa, presenta un borrador de "Convenio de Gestión de Servicios Comerciales entre el Ayto. de Rascafría y el Canal YII" donde los servicios de Aducción, Distribución y Alcantarillado se prestarían por el Ayuntamiento y el servicio de Depuración por el Canal, de fecha 1 de junio de 2005, poniendo de manifiesto que efectivamente durante los ocho años de su gobierno hubo negociaciones para abordar el tema de la gestión del agua. Priorizando la ejecución de la infraestructura de saneamiento, ya que se trataba de un colector y por lo tanto de competencia municipal, con un presupuesto de licitación de 7.100.000€ y de adjudicación de 4.350.000€, que fue ejecutado por la Comunidad de Madrid sin repercusión en los vecinos. Por lo que la decisión y responsabilidad de la firma de los actuales convenios de gestión del agua es exclusivamente de la actual Alcaldía

Manifiesta que el Plan Director del Canal de Isabel II no es un compromiso, sino una declaración de intenciones; que cuando se firmó el Convenio de Depuración era una Empresa Publica y hoy es una sociedad participada.

Y por último, señala que el informe del Secretario pudiera estar redactado con la intención de coaccionar."

El Equipo de Gobierno compuesto por el grupo municipal socialista y el componente del grupo municipal C.I.R. no están conformes con lo manifestado por la Portavoz, añadiendo la Sra. Alcaldesa que en ningún momento citó que fueran cuatro los vecinos que protestaban, sin decir ninguna otra cifra, entre otras cuestiones. Aprueban el acta, tal y como se encuentra redactada por el Secretario del Ayuntamiento. El grupo municipal popular la aprueba con la observación manifestada.

## **SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta a la Corporación que con motivo de la renuncia efectuada por D<sup>a</sup> María del Carmen Santiago Alonso y la renuncia anticipada de D. Pablo Collado Márquez, D<sup>a</sup> Laura Morena Rodríguez y D<sup>a</sup> Esther Hernanz González, el Presidente de la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Concejales a favor de D. Víctor Carbajo Gil, por ser el siguiente de la lista de candidatos por el Partido Socialista Obrero Español.

Se informa a los miembros corporativos que ha cumplido con los trámites legales previos a la toma de posesión, presentando declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que pueda proporcionarle ingresos que afecten o puedan afectar al ámbito de la Corporación.

Seguidamente se procede por parte del Concejales electo, D. Víctor Carbajo Gil, a prestar Promesa del cargo y en base a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Acto seguido pasa a formar parte de la Mesa Presidencial del Salón de Sesiones de la Corporación municipal, recibiendo su credencial y las felicitaciones de los demás miembros corporativos.

**TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA QUE CONTINÚE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA HOTELERA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DEL "MONASTERIO DE EL PAULAR" (RASCAFRIA).**

La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Ana María García Masedo, ante el Pleno del Ayuntamiento somete a consideración de sus miembros, la siguiente Moción, que literalmente dice así:

"El bagaje histórico del conjunto monumental del Monasterio de Santa María de El Paular, Rascafría, que comenzó en 1390 y tras múltiples avatares, es en 1876 (ya propiedad del Estado) cuando fue declarado Monumento Histórico-Artístico. También bajo la tutela del Estado en 1919. protagonizó un acontecimiento que lo vincularía al paisaje definitivamente, se trata de la creación de la Residencia de Paisajísticas de El Paular, de esta forma allí convivieron profesores y alumnos becados de Bellas Artes. Es en 2013 cuando se declara Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

Teniendo en cuenta la situación actual en la que se encuentra este paradigmático hotel, que fue Parador Nacional, en el que múltiples personalidades se han hospedado a lo largo de su historia y la gran importancia que tiene dentro del Monasterio de Santa María de El Paular, símbolo estratégico del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, exigimos la continuidad de su actividad económica hotelera porque:

- El mantenimiento activo de la función hotelera implica la **conservación y restauración del edificio** en su conjunto
- **Dependencia laboral y económicamente** de este sector turístico de calidad dentro de la Comunidad de Madrid alrededor de unas **50 familias de nuestra población** con la siguiente actividad económica local que ello implica (aprovechamiento de las sinergias del turismo).
- Ensalza **la marca de "Calidad"** desde un punto de vista turístico para la Villa de Rascafría-Oteruelo, para el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y para la propia Comunidad de Madrid.
- Ofrece a los visitantes su Historia, Cultura, Gastronomía, Paisaje y Naturaleza.

- El funcionamiento de este Hotel dentro de este Monumento Nacional implica un lugar vivo, en contraposición a un museo que se abriría exclusivamente para visitas puntuales.
- Debido a la gran cantidad de Ceremonias Civiles o Religiosas que se celebran en dicho Hotel es un lugar perfecto en el que todas las personas que han celebrado su importante evento familiar lo recordarán de una manera especial durante el resto de sus vidas uniéndoles emocionalmente con este entorno.

Por todo ello, el grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

### ACUERDO

1º Que el Ayuntamiento de Rascafria exija al Instituto del Patrimonio Cultural de España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Comunidad de Madrid la continuidad de la actividad económica Hotelera , con **garantía de los puestos laborales a los trabajadores actuales, con independencia de la Empresa o Entidad encargada de su gestión** en el Monumento Histórico "Monasterio de Santa María de El Paular".

2º Dar traslado al Congreso de los Diputados, al Gobierno de España y a la Comunidad Autónoma de Madrid, de estos acuerdos.

3º Dar así mismo, traslado a los Ayuntamientos del Valle de Lozoya, por formar parte de su zona de influencia (Ayuntamiento de Alameda del Valle, Pinilla del Valle, Lozoya del Valle, Canencia y Garganta de los Montes), para que se incluya la presente Moción y sea elevada a los respectivos Plenos de dichos Ayuntamientos."

La Portavoz del grupo municipal popular presenta una enmienda al texto de la proposición presentada por el grupo municipal socialista en defensa de los trabajadores del Hotel "Sheraton Santa María de el Paular" y que literalmente dice lo siguiente:

"Se presenta esta enmienda a los miembros corporativos no para corregir o modificar el propósito expresado por el Grupo de Gobierno, que es en definitiva la defensa de los trabajadores del hotel, en la que todos coincidimos, sino con la intención de mejorar el texto definitivo del acuerdo que se adopte para que éste cubra con amplitud los distintos frentes de defensa y a la vez conformar un texto totalmente objetivo y defendible por todos.

Este Grupo Municipal Popular, por tanto, de forma inequívoca, manifiesta su apoyo a la defensa de los puestos de todos los trabajadores que pertenecen a la mercantil Sheraton. Y que al cesar el subarriendo, que la citada empresa mantenía con la Comunidad Benedictina de Santa María de El Paular usufructuaria de la cesión de Patrimonio del Estado, propietario del Monumento, se verán abocados al despido el próximo 14 de Julio.

Por ser un problema de extrema gravedad, cuyas consecuencias inciden directamente en la socio-economía local, insto a todos los Miembros Corporativos para que sin diferencia política alguna, hagamos un análisis riguroso de la situación, que haga nuestro acuerdo fuerte y creíble.

Digo sin diferencias políticas para que nadie pueda utilizar esta situación, ni para apuntar al contrario que gobierna, ni para rentabilizar políticamente una situación grave generada por una relación laboral de la empresa Sheraton con sus trabajadores. Relación enferma desde hace unos años cuando la empresa solicitó y obtuvo un ERE mediante el cual los trabajadores veían mermados sus derechos laborales.

Con este objetivo de defensa de los trabajadores y de fortaleza de un acuerdo que sea escuchado por la empresa y por la Administración, el Grupo Popular del que soy portavoz, no puede apoyar literalmente el texto de la moción que el Equipo de Gobierno presenta al Pleno; por estimarlo cargado de errores de concepto que merman la razón del objetivo que todos perseguimos.

El patrimonio cultural, tradicional, material, inmaterial, espiritual y religioso de la que fue la primera cartuja de Castilla y una de las más importantes de Europa, El conjunto monumental de El Paular, no será cerrado. A estos valores se une ahora el hecho de la declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, en cuya legislación se incluye el valor monumental e histórico de El Paular.

No podemos asumir el argumento de que el mantenimiento activo de la actividad hotelera, que es por lo que tenemos que luchar, signifique en absoluto y al menos por lo observado en los últimos veinte años, una garantía de conservación y restauración del edificio. El Estado y la Comunidad de Madrid han venido invirtiendo, en el mantenimiento, mejora, puesta en valor y conservación del monumento, importantes cantidades de dinero, que han salido de los bolsillos de todos los ciudadanos y nunca de la empresa adjudicataria del hotel. Por dar un dato, las cubiertas del edificio del Hotel se han renovado en su totalidad el último año por Patrimonio, coincidiendo con la primera oferta de continuidad que el Estado hace a la empresa.

Por otro lado, no puede admitirse como argumento la minusvalía del potencial turístico y económico del monumento en relación con el hotel, pues más bien es al contrario. Ambos son necesarios y sólidamente imprescindibles como activo turístico y como generadores de empleo y nuevas oportunidades de economía local.

Por lo dicho, este Grupo Popular Municipal, en defensa de todos los puestos de trabajo de los empleados del Hotel Sheraton "Santa María de El Paular", y en defensa de la creación de puestos de trabajo con motivo de la nueva etapa a la que se enfrenta el monumento **PROPONE AL PLENO CORPORATIVO:**

- Que exija a la empresa SHERATON .SANTA MARÍA DE EL PAULAR, que asuma sus obligaciones con respecto a los derechos laborales de sus trabajadores. Haciéndola saber, además, que el Ayuntamiento, en cumplimiento de la representación que ostenta de los vecinos del pueblo, y en el interés de la defensa de sus derechos, solicita estar informado del proceso en curso.

- Que inste al Estado, como propietario de Monumento, para que agilice los trámites administrativos de la nueva concesión e inste a la empresa que resulte adjudicataria del Hotel a la reanudación, a la mayor brevedad posible, de la actividad Hotelera y a la incorporación del mayor número de trabajadores que actualmente desarrollan su trabajo en el Hotel.
- Que inste a la entidad responsable de la gestión del monumento para que, no sólo recolocque a los trabajadores que no puedan ser asumidos por el Hotel, sino que también programe un plan de negocio que persiga la creación de nuevos puestos de trabajo.
- Qué dé cuenta de este acuerdo a los Órganos del Estado y de la Comunidad de Madrid por si tiene a bien constituir una Comisión de Seguimiento que vele por la pronta y satisfactoria resolución de esta situación.

Sólo se pretende con la enmienda mejorar el Acuerdo.”

La Sra. Alcaldesa se muestra favorable a introducir todas aquellas mejoras que doten de mayor contenido y fuerza a la Moción presentada por su grupo, incorporándose tres puntos de los propuestos por el grupo municipal popular, quedando definitivamente redactada la Moción de la siguiente forma:

“El bagaje histórico del conjunto monumental del Monasterio de Santa María de El Poular, Rascafría, que comenzó en 1390 y tras múltiples avatares, es en 1876 (ya propiedad del Estado) cuando fue declarado Monumento Histórico-Artístico. También bajo la tutela del Estado en 1919. protagonizó un acontecimiento que lo vincularía al paisaje definitivamente, se trata de la creación de la Residencia de Paisajísticas de El Poular, de esta forma allí convivieron profesores y alumnos becados de Bellas Artes. Es en 2013 cuando se declara Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

Teniendo en cuenta la situación actual en la que se encuentra este paradigmático hotel, que fue Parador Nacional, en el que múltiples personalidades se han hospedado a lo largo de su historia y la gran importancia que tiene dentro de el Monasterio de Santa María de El Poular, símbolo estratégico del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, exigimos la continuidad de su actividad económica hotelera porque:

1. El mantenimiento activo de la función hotelera implica la **conservación y restauración del edificio** en su conjunto
2. **Dependencia laboral y económicamente** de este sector turístico de calidad dentro de la Comunidad de Madrid alrededor de unas **50 familias de nuestra población** con la siguiente actividad económica local que ello implica (aprovechamiento de las sinergias del turismo).
3. Ensalza **la marca de "Calidad"** desde un punto de vista turístico para la Villa de Rascafría-Oteruelo, para el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y para la propia Comunidad de Madrid.
4. Ofrece a los visitantes su Historia, Cultura, Gastronomía, paisaje y naturaleza.

5. El funcionamiento de este Hotel dentro de este Monumento Nacional implica un lugar vivo, en contraposición a un museo que se abriría exclusivamente para visitas puntuales.
6. Debido a la gran cantidad de Ceremonias Civiles o Religiosas que se celebran en dicho Hotel es un lugar perfecto en el que todas las personas que han celebrado su importante evento familiar lo recordarán de una manera especial durante el resto de sus vidas uniéndoles emocionalmente con este entorno.
7. El Estado y la Comunidad de Madrid, han venido invirtiendo, en el mantenimiento, mejora, puesta en valor y conservación del Monumento importantes cantidades de dinero que han salido de los bolsillos de todos los ciudadanos y nunca de la Empresa adjudicataria del Hotel.

Por todo ello, el grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

### ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Rascafría exija al Instituto del Patrimonio Cultural de España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Comunidad de Madrid la continuidad de la actividad económica Hotelera , con **garantía de los puestos laborales a los trabajadores actuales, con independencia de la Empresa o Entidad encargada de su gestión** en el Monumento Histórico "Monasterio de Santa María de El Paular".

Que exija a la Empresa SHERATON "SANTA MARIA DE EL PAULAR", que asuma sus obligaciones con respecto a los derechos laborales de sus trabajadores. Haciéndola saber, además, que el Ayuntamiento, en cumplimiento de la representación que ostenta de los vecinos del Pueblo, y en interés de la defensa de sus derechos, solicita estar informado del proceso en curso.

2. Instar a la Entidad responsable de la gestión del Monumento para que, no sólo recolocque a los trabajadores que no puedan ser asumidos por el Hotel, sino que también programe un plan de negocio que persiga la creación de nuevos puestos de trabajo.
3. Dar traslado al Congreso de los Diputados, al Gobierno de España y a la Comunidad Autónoma de Madrid, de estos acuerdos.



4. Dar así mismo, traslado a los Ayuntamientos del Valle de Lozoya, por formar parte de su zona de influencia (Ayuntamiento de Alameda del Valle, Pinilla del Valle, Lozoya del Valle, Canencia y Garganta de los Montes), para que se incluya la presente Moción y sea elevada a los respectivos Plenos de dichos Ayuntamientos.

Queda aprobada por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación, la Moción del Grupo Municipal Socialista presentada por la Sra. Alcaldesa, con las incorporaciones efectuadas por el Grupo Municipal Popular.

#### **CUARTO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente tramitado y relativo a la Cuenta General municipal correspondiente al ejercicio 2.013.

Se informa igualmente que se debe someter al Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre, para que posteriormente se pueda rendir ante el Tribunal de Cuentas. Debiendo remitirse antes del 15 de octubre de cada año, en este caso, a la Cámara de Cuentas de Madrid, que es el órgano de control externo y fiscalizador.

Comunica igualmente que se han seguido todos los trámites legales:

- Entrega de toda la documentación a los representantes de cada uno de los grupos municipales constituidos en el Ayuntamiento.
- Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 10 de abril de 2014.
- Publicación de la Cuenta General en el BOCM nº 107 de 7 de mayo de 2.014.
- No presentación de reclamaciones durante el periodo de exposición pública de veintitrés días hábiles.
- Informe favorable del Secretario-Interventor.

Se da cuenta de los documentos que la integran y que son los siguientes:

- Estado de liquidación del Presupuesto
- Cuenta del resultado económico-patrimonial
- Balance
- Memoria
- Balance de comprobación
- Acta de arqueo a final de ejercicio.

Se informa del Estado de Remanente de Tesorería resultante de la Cuenta General del ejercicio 2.013 que ha sido positivo y asciende a 671.483,36 euros.

Se aprueba por unanimidad de los once miembros corporativos que asisten a la sesión y que legalmente constituyen la Corporación, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.013.

**QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA RELATIVA A LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS.**

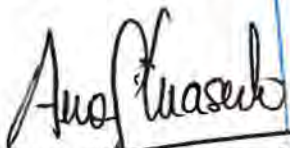
La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros corporativos el informe de Secretaría-Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como el estudio económico que justifica el coste del servicio y las tarifas contenidas en la Ordenanza .Aprobándose por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas, con una reducción de la tarifa que se venía aplicando de un 25 por 100. Quedando por tanto, modificado el artículo 6 de la citada Ordenanza por lo que se refiere a las tarifas, pasando la ocupación con mesas y sillas o veladores, por metro cuadrado y día a 0,11 euros, así como la ocupación con sombrillas, toldos y demás instalaciones protectoras, siempre que se apoyen en el suelo por metro cuadrado y día a 0,11 euros. Permaneciendo sin variación los demás apartados de la Ordenanza.

Acordando igualmente que el presente acuerdo se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de treinta días, a los efectos de posibles alegaciones, haciendo constar que si transcurrido el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.



Fdo: Ana María García Masedo.

Fdo: Adolfo Girón de Medrano